I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000525

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 04 ABR 2014

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/1512/2014 Memorándum N° 1000/ 187 /2014 la Dirección Jurídica; el decreto exento N° 202/947/2008 y 202/470/2014, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/947/2008, se aprobó el Convenio de fecha 16 de junio de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Av. Las Torres N° 7590**, comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

Que, por decreto alcaldicio Nº 202/470/2014, se aprobó el programa denominado "Equipo de Salas Cunas y Jardines Infantiles Administración Municipal."

DECRETO:

1. Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 20 de Marzo de 2014, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **LUZ ELIANA VEGA VIDAL,** de profesión Técnico en Atención de Párvulos, cédula de identidad Nº 10.930.079-9, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "El Mirador," de la Comuna de Cerrillos de la Región Metropolitana.

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma bruta mensual de $ 341.250.- (trescientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta pesos) brutos.

2.1.- La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

3.- El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, con una jornada de trabajo de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

5.- Las funciones para las que se contrata a la Sra. **VEGA VIDAL,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos o en su defecto en el funcionario que el determine.

4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000525

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2014

6. Déjase establecido que la Sra. **VEGA VIDAL**, tiene registro en Contraloría General de la República, medinate decreto alcaldicio N° **201/189/2013.**

7.- El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/FCQ/*ypz.
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- **Sala Cuna y Jardín Infantil "El Mirador"**
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Personal
- Interesada
- Secretaría Municipal